

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cimpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2020 00553

Se admite a trámite la acción de tutela instaurada por Cruz Blanca E.P.S. S.A. En Intervención Forzosa Administrativa Para Liquidar contra el señor Andrés Osuna Arciniegas.

Por ende, el Juzgado DISPONE:

1. Comuníquese a la accionada sobre el inicio de este proceso, e indíquesele que dispone de dos (2) días para que se pronuncie y rinda informe sobre cada uno de los hechos alegados por la peticionaria. El informe deberá ser remitido al correo electrónico cimpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Notifíquese a las partes por el medio más ágil.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e44f5b68e8bcefe4ca37541b17150db5b77105ed74674986b1b06
a21cd077bfe**

Documento generado en 23/07/2020 07:23:34 a.m.